

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de abril de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.635-C.

12503 RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.149. Línea a 25 KV. a E. T. Dalmau (de momento se conectará a 11 KV.).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (de momento se conectará a 11 KV.), con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 133 metros para suministro a la E. T. «Dalmau» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 11 KV. a E. T. «Plana de Vallmoll».

Presupuesto: 582.500 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de abril de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.636-C.

12504 RESOLUCION de 24 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340, expediente 23.975).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 15 KV., en el Ayuntamiento de Truchas (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1963, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «ESA-1503» en cadena de dos y tres elementos (suspensión y amarre) y «Arvi-32», y apoyos de hormigón vibrado con crucetas metálicas y otros metálicos de celosía tipo «Uesa», que entroncará en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», Morla-La Baña (apoyo número 192), con una longitud de 6.951 metros hasta la localidad de Corporales, seis derivaciones aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), apoyos de madera de pino y metálicos de celosía tipo «Uesa» (alineación y ángulos y grandes vanos), y aisladores de vidrio «Esa-1503» en cadenas de dos y tres elementos y «Arvi-32», cuatro de ellas desde la línea a Corporales, apoyo número 4, con 552 metros al C. T. de Truchas número 1; desde el apoyo número 8, con 1.482 metros al C. T. de La Cuesta; desde el apoyo número 39, con 101 metros al C. T. de Baillo; desde el apoyo número 68, con 84 metros al C. T. de Corporales. Una derivación desde la línea de La Cuesta, apoyo número 7, con 125 metros al C. T. número 2 de Truchas y desde la línea Morla-La Baña, apoyo número 179, con 50 metros al C. T. número 3 de Truchas, y desde el apoyo número 192, con 930 metros, al C. T. de Truchillas, discurren todas estas líneas por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Truchas, cruzándose las carreteras a Encinedo, Corporales, líneas telefónicas de la CTNE, caminos de fincas y accesos a pueblos, caminos vecinales a Convilla, La Cuesta, Truchillas y los ríos Eria y Truchillas.

Dos centros de transformación de 50 KVA., tensiones 15 KV./380-220 V., sobre apoyo metálico de celosía en Truchas número 1

y Corporales, y otros cinco centros de transformación de iguales características con transformadores de 25 KVA., en Truchas números 2 y 3, Truchillas, Baillo y La Cuesta, completándose la instalación con redes de baja tensión aérea, trifásica, con conductores de aluminio en haz trenzado aislado (red posada y suspendida) y postes de hormigón, y otros de madera de pino en las localidades de Truchas, Truchillas, Baillo, La Cuesta y Corporales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.676-C.

12505 RESOLUCION de 28 de abril de 1980 de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 24.491 - R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.»—Distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 20 KV. (13,2 KV.), y centro de transformación de 250 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.»—Distribución León—, la instalación de una línea subterránea a 20 KV., (13,2 KV.) y centro de transformación de 250 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de simple circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductores unipolares de aluminio, tipo DHV de 1 por 150 milímetros, 12/20 KV., de 39 metros de longitud, derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», circuito 31 en la ETD de Trabajo del Camino, L.A.T. a Valverde de la Virgen, discurrendo por calle particular y finalizando en un centro de transformación, de tipo caseta, con transformador de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV/398-230 V., que se instalará junto a la nave de la carpintería Cañas, ubicada en la Virgen del Camino (León).

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.289-15.

12506 RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.276 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modernización línea aérea de alimentación a C. T. Solís y C. T. Dolomíticos, consistente en la sustitución de postes de madera y conductor de cobre por apoyos metálicos y conductor aluminio-acero.

Emplazamiento: Término municipal de Corvera.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Esta-

ciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—1.776-D.

12507 *RESOLUCION de 30 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión, 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 2.817 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Zulueta.

Origen: En línea de «FEMSA».

Final: En nuevo centro de transformación tipo interior denominado «Urta», de 100 KVA., derivación de la anterior de 226 metros a centro de transformación tipo interior denominado «Pueblos», de 50 KVA., y red de baja tensión.

Apoyos: Torres metálicas y postes de hormigón armado.

Conductor: Aluminio-acero, tipo 50 UNE, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Zulueta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de alta tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 30 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—3.272-15.

12508 *RESOLUCION de 2 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.392 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. con origen en «El Ferrerín» y final en la fábrica «Martínez Rodena, S. L.».

Emplazamiento: Término municipal de Cudillero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.753-D.

12509 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.969, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., a 10/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 300 metros de longitud, formada por conductores LA-40, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: La Pedriña, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediendo un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.722-D.

12510 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación eléctrica que se reseña (E. 5214-5215-5216-5217).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en la calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de tres centros de transformación en las proximidades del embalse de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán;

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de tres centros de transformación con un total de 1.945 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100, 220/127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—6.680-C.